



Gaceta

Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 13 NÚM. 293 05 DE NOVIEMBRE DE 2021



Circular Interna que informa la designación del munícipe que suplirá al Presidente Municipal en sus ausencias menores a setenta y dos horas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CIRCULAR INTERNA QUE INFORMA LA DESIGNACIÓN DEL MUNICIPE QUE SUPLIRÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUS AUSENCIAS MENORES A SETENTA Y DOS HORAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87,90,91, 92,96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 68 segundo párrafo dispone que:

“Artículo 68: ... El Ayuntamiento debe reglamentar quién suplirá las ausencias menores a setenta y dos horas del Presidente Municipal, para efectos de la toma de decisiones administrativas....

En concordancia el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 140 punto 1 señala:

Artículo 140: ... *“Dentro de los 30 días naturales de haber iniciado la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar al funcionario que supla al Presidente Municipal en sus ausencias **menores a setenta y dos horas**, para la toma de decisiones administrativas, así como en las faltas temporales **hasta por dos meses** en los términos del artículo 68 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal...*

III.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento señala en su artículo 97, que las circulares internas, instructivos, manuales y formatos son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento respecto a su funcionamiento administrativo interno, con los requisitos que señala la Ley Estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal.

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria número 04 cuatro en el punto 05 cinco, de fecha 29 de octubre del año 2021 tuvo a bien aprobar por unanimidad (16 votos a favor) los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Se propone al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para su aprobación, **la designación de la Síndico Municipal LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** a efecto de que tome las decisiones administrativas, toma de decisiones y acciones que le competan y supla las ausencias del Presidente Municipal en las ausencias menores a setenta y dos horas en los términos de los artículos 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 140 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; **la designación de la Síndico Municipal LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en los términos del punto que antecede, se instruye a la Secretaria General emita circular interna a que se refiere el presente acuerdo y sea publicado en el órgano informativo del Ayuntamiento “Gaceta Municipal de Zapotlán” para los efectos señalados en el artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo para que haga del conocimiento del presente acuerdo a todas las dependencias y entidades del Gobierno Municipal para su conocimiento.

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Circular Interna que informa la designación del munícipe que suplirá al Presidente Municipal en sus ausencias menores a setenta y dos horas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 05 cinco días del mes de noviembre de 2021.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General

C. Regidora Betsy Magali Campos Corona: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. C. Regidor Raúl Chávez García: rúbrica. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: rúbrica. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica.

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 05 de noviembre del 2021, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Circular Interna que informa la designación del múnicipe que suplirá al Presidente Municipal en sus ausencias menores a setenta y dos horas, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y
DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 05 de noviembre de 2021.



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 05 de noviembre del año 2021

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 05 de noviembre del año 2021, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.